



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTI-
TUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA
BISAGROMAT S.A. BANANO INSUMOS
AGROPECUARIOS MATIAS.

CUANTIA: US\$.800.00 DOLARES NORTEAMERICANOS

@@@@@@@@@@@@@@@@

@@@@@@@

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
viernes quince de Mayo del año dos mil nueve; ante
mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR,
Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por
sus propios derechos el señor EDITH JANNETH PEREZ
FIERRO, de estado civil viuda, y el señor JEAN JORGE
LUDEÑA PEREZ, de estado civil casado, domiciliados en
las Calles Machala y Simón Bolívar, Parroquia El Cambio,
Cantón Machala, de paso por esta ciudad de Machala.- Los
señores comparecientes, mayores de edad, capaces para
obligarse y contratar, a quien de conocerlos doy fe, de
conformidad a los documentos de identificación que se
presentaron ante mi, con amplia libertad y bien instruidos
de la naturaleza y resultados de la presente Escritura
Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÙBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
2 continuación:-----

3 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
4 cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de
5 compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: ----

6 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
7 otorgamiento de esta escritura: la señora EDITH JANNETH
8 PEREZ FIERRO, de estado civil viuda y el señor JEAN JORGE
9 LUDEÑA PEREZ, de estado civil casado.- Los intervinientes
10 tienen nacionalidad ecuatoriana, y han establecido su
11 domicilio en la ciudad de Machala.-----

12 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
13 comparecientes declaran que constituyen, por la vía
14 simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima,
15 que se somete a las disposiciones de la Ley de Compañías,
16 del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
17 normas del Código Civil. -----

18 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I DEL**
19 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO .-----**

20 **ARTICULO PRIMERO.- Nombre.-** El nombre de la compañía que
21 por esta escritura se constituye es **BISAGROMAT S.A. BANANO**
22 **INSUMOS AGROPECUARIOS MATIAS.**-----

23 **ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio.-** El domicilio principal de la

- dos -

1 compañía es la ciudad de Machala, cantón del mismo nombre,
2 Provincia de El Oro, República del Ecuador. Podrá establecer
3 agencias, sucursales o establecimientos administrados por un
4 factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o
5 en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
6 correspondientes. -----

7 **ARTICULO TERCERO.-** Objeto.- El objeto de la compañía
8 consiste en: La fumigación agrícola. La producción,
9 comercialización, exportación e importación de banano y de
10 frutas tropicales. La venta al por mayor y menor,
11 comercialización, distribución, importación y exportación de
12 insumos agropecuarios. La prestación de asesoría técnica para
13 el mejoramiento de cultivos. La venta, distribución y
14 comercialización de materiales de construcción y equipos
15 agrícolas. La instalación de riego para toda clase de cultivos.
16 La siembra, cosecha, venta, importación, exportación y
17 distribución de flores. La comercialización exportación de
18 cajas de banano a los mercados internacionales. La
19 importación, exportación y comercialización de toda
20 maquinaria o implemento que sirva para la producción e
21 industrialización del banano natural y orgánico. La
22 Investigación, desarrollo, elaboración y fabricación de
23 productos orgánicos para descontaminar y restaurar el medio

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 ambiente, especialmente los vinculados a la producción
2 bananera. La importación, exportación y comercialización de
3 insumos agropecuarios orgánicos. La actividad acuícola,
4 avícola, pecuaria, agrícola en todas sus fases como:
5 producción, industrialización, comercialización, distribución;
6 exportación e importación tanto en el territorio nacional como
7 en el extranjero. La importación, exportación, distribución,
8 compraventa, comercialización, elaboración, intermediación y
9 concesión de productos agrícolas; La Importación y
10 exportación de maquinarias industriales y agrícolas y toda
11 clase de productos agropecuarios, de ferretería en general,
12 artesanías, electrodomésticos y materiales para la
13 construcción. El Levantamiento, fiscalización, diseño y
14 construcción de todo tipo de viviendas unifamiliares, edificios,
15 centros comerciales, residencias, condominios, urbanizaciones
16 sean urbanas o rurales e industrias y obras civiles en general;
17 Realizar estudios territoriales, urbanísticos, arquitectónicos y
18 en general, diseño y construcción de proyectos de espacios
19 urbanos, calles, carreteras, puentes avenidas, plazas,
20 parques, bodegas, depósitos, oficinas, talleres, industrias,
21 hoteles, establecimientos escolares, instalaciones deportivas,
22 salas de espectáculo, terminales de transporte aéreo -
23 terrestre - fluvial o marítimo. Realizar actividades como

- tres -

1 operadora de turismo. Administrar hoteles, ciudadelas
2 vacacionales, clubes, resorts. La importación, exportación,
3 distribución, compraventa, comercialización, elaboración,
4 intermediación y concesión de productos tales como: plantas
5 eléctricas, turbinas, motores de combustión interna y
6 eléctricos, motores a gasolina y diesel, generadores a gas. La
7 fabricación, distribución y comercialización de hielo en
8 todas sus formas tanto para el consumo humano como
9 el industrial, así como agua y agua gaseosa. La
10 comercialización de accesorios para maquinaria naval,
11 terrestre y aérea; La intervención en licitaciones entre
12 otras obras para: concesiones mineras, estación de servicios;
13 contrato de obra con instituciones públicas y privadas para
14 asesoramiento diseño y construcción de obras civiles,
15 arquitectónicas, pecuarias, agrícolas, portuarias y otras: La
16 importación de materia prima para la industria textil. La
17 instalación de gasolineras para la venta, distribución, y
18 comercialización, de todos los lubricantes y derivados del
19 petróleo. La venta, importación o exportación de
20 computadoras y sus accesorios así como el prestamiento de
21 servicios de computación y procesamiento de datos; y,
22 en general toda clase de actos civiles y mercantiles,
23 permitidos por la Ley y relacionados con el objeto

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 social.-----

2 **ARTICULO CUARTO.- Plazo.-** El plazo de duración de la
3 compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
4 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse
5 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
6 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
7 disposiciones legales aplicables. -----

8 **Título II DEL CAPITAL.**-----

9 **ARTICULO QUINTO.- Capital y de las acciones.-** El capital
10 social es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE NORTEAMERICA U.S.D.800,00, dividido en
12 ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar
13 de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del
14 cero cero uno al ochocientos.-----

15 **Título III.**-----

16 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.**-----

17 **ARTICULO SEXTO.-** El gobierno de la compañía corresponde
18 a la Junta General de Accionistas, y su administración al
19 Gerente y al Presidente. -----

20 **ARTICULO SEPTIMO .-** Convocatorias.- La convocatoria a
21 Junta General la efectuará el Gerente de la compañía,
22 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
23 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,

1 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de
2 aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
3 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

4 **ARTICULO OCTAVO.- Clases de Juntas.-** Las Juntas Generales
5 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán
6 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
7 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
8 compañía, para considerar los asuntos especificados en los
9 numerales segundo, tercero y cuarto del artículo 231 de la
10 Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el
11 orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas
12 se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
13 para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. -----

14 **ARTICULO NOVENO.- Quórum general de instalación.-** Salvo
15 que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará ,
16 en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos
17 el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda
18 convocatoria, se instalar con el número de accionistas
19 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de
20 ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se
21 instalará con los accionistas presentes. -----

22 **ARTICULO DECIMO.- Quórum especial de instalación.-** Siempre
23 que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 se instalará , en primera convocatoria, para deliberar sobre el
2 aumento o disminución del capital, la transformación, la
3 fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
4 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
5 convalidación y, en general, cualquier modificación del
6 estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En
7 estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para
8 que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará
9 la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando
10 preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no
11 prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de
12 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta
13 convocatoria. -----

14 **ARTICULO UNDECIMO.-** Quórum de decisión.- Salvo
15 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán
16 con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

17
18 **ARTICULO DUODECIMO.-** Facultades de la Junta.-
19 Corresponde a la Junta General el ejercicio de las siguientes
20 facultades:-----

- 21 a) Nombrar al Presidente y al Gerente, a quienes les asignará
22 sus funciones;-----
23 b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el

- 1 Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; -----
2 c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas
3 y fondo de reserva legal;-----
4 d) Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
5 prórroga de plazo, disolución anticipada y cualquier otro acto
6 concerniente a la compañía.-----
7 e) Autorizar la venta y la constitución de gravámenes de los
8 bienes muebles e inmuebles de la compañía; -----
9 f) Todas las demás facultades que la ley confiere al órgano
10 de gobierno de la compañía anónima; y.-----
11 h) y en general tratar y resolver sobre cualquier asunto que no
12 esté encomendado o facultado a los administradores o
13 funcionarios de la Compañía y que por Ley estos Estatutos le
14 corresponde. -----

15 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Junta universal.- No obstante
16 lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá
17 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
18 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,
19 para tratar cualquier asunto siempre que esté, presente todo
20 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
21 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
22 unanimidad la celebración de la Junta.-----

23 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Presidente de la compañía.- El

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 presidente será nombrado por la Junta General para un
2 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
3 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
4 ser legalmente reemplazado. -----

5 Corresponde al Presidente: -----

6 a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y
7 suscribir, con el secretario, las actas respectivas.-----

8 b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los
9 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.-----

10 c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en
11 caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
12 actuar, temporal o definitivamente. -----

13 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- Gerente de la compañía.-** El
14 Gerente será nombrado por la Junta General para un período
15 de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
16 Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
17 legalmente reemplazado. -----

18 Corresponde al Gerente: -----

19 a) Convocar a las reuniones de Junta General.-----

20 b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a
21 las que asista y firmar, con el Presidente, las actas
22 respectivas. -----

23 c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o

1 los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. -----

2 d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de
3 la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de
4 la Ley de Compañías. -----

5 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores
6 en la Ley de Compañías. -----

7 **TITULO IV.**-----
8 **DE LA FISCALIZACION.**-----

9 **ARTICULO DECIMO SEXTO .-** Comisarios.- La Junta General
10 designará dos comisarios cada cinco años, quienes tendrán
11 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
12 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y
13 en interés de la compañía.-----

14 **TITULO V .**-----
15 **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.**-----

16 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Norma general.- La compañía
17 se disolverá por una o más de las causas previstas para el
18 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
19 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
20 Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General
21 designará un liquidador principal y otro suplente.-----

22 **CUARTA.- APORTES.-** El capital social de la Compañía se
23 encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 siguiente detalle: UNO.- La señora EDITH JANNETH PEREZ
2 FIERRO, ha suscrito doscientas acciones (200), de UN
3 DÓLAR cada una, equivalente a un valor de DOSCIENTOS
4 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
5 (U.S.D. 200,00) de los cuales paga el cien por ciento
6 (100%), en dinero en efectivo, que da un valor de
7 DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 NORTEAMERICA (U.S.D. 200,00); y, DOS) El señor JEAN
9 JORGE LUDEÑA PEREZ ha suscrito seiscientas acciones
10 (600), de UN DOLAR cada una, equivalente a un valor de
11 SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA (U.S.D. 600,00) de los cuales paga el cien por
13 ciento (100%), en dinero en efectivo, que da un valor de
14 SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 NORTEAMERICA (U.S.D. 600,00).-----

16 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
17 periodos señalados en los artículos 14° y 15° del estatuto, se
18 designa como Presidente de la compañía al señor JEAN
19 JORGE LUDEÑA PEREZ; y, como Gerente de la misma a la
20 señora EDITH JANNETH PEREZ FIERRO.-----

21 Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes
22 cláusulas de estilo.- Doctora Nardi Bustos Sánchez. Registro
23 número Cuatrocientos sesenta y cinco del Colegio de

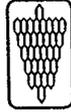
ECUATORIANO***** 11343E1442
 BILTERO NO DACT
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROPIOCUP
 JORGE LUDENA
 EDITH PEREZ
 MACHALA 20/08/2002
 2070672014
 REN 0010946
 EIR
 PULGAR, RICARDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION ECUATORIANA
 CIUDADANIA 070369328-3
 LUDENA PEREZ JEAN JORGE
 EL ORO/MACHALA/EL CAMBIO
 29 DICIEMBRE 1983
 001- 0006 00006 H
 EL ORO/ MACHALA
 EL CAMBIO 1984

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009
 093-0006 0703693283
 NUMERO CEDULA
 LUDENA PEREZ JEAN JORGE
 EL ORO
 PROVINCIA MACHALA
 EL CAMBIO CANTON
 PARROQUIA ZONA
 F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Aroldo Castillo Sanguinot
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA-EL ORO-ECUADOR

- ocho -



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía BISAGROMAT S.A. BANANOS INSUMOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS MATIAS., con las siguientes aportaciones:

Edith Janneth Pérez Fierro	\$200.00
Jean Jorge Ludeña Pérez	\$600.00

TOTAL	\$800.00

SON OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 14 de Mayo 2009

P. EL BANCO DE MACHALA


SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7245015
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACION
SEÑOR: BUSTOS ROMERO NARDI JADIRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/05/2009 11:12:00 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7244319 BISAGROMAT S.A. BANANO INSUMOS AGROPECUARIOS MATIAS

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- BISAGROMAT S.A. BANANOS INSUMOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS MATIAS
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/06/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MACHALA - EL ORO - ECUADOR
NOVARO FIELICO BUSTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

LILIAN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO

1 Abogados de El Oro.....
2 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura
3 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
4 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
5 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman
6 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
7 fe.....

8

9

10

11




12 EDITH JANNETH PEREZ FIERRO

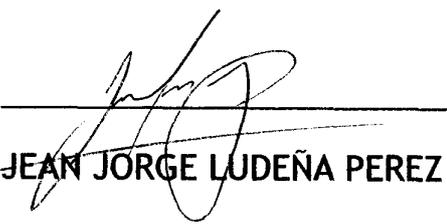
13 C.I.No.070130185-5

14

15

16

17




18 JEAN JORGE LUDEÑA PEREZ

19 C. I. No. 070369328-3

20

21 Y/t®

22

23

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUITO
MACHALA - EL ORO

1 **guen las firmas.-**

2

3

4

5

6

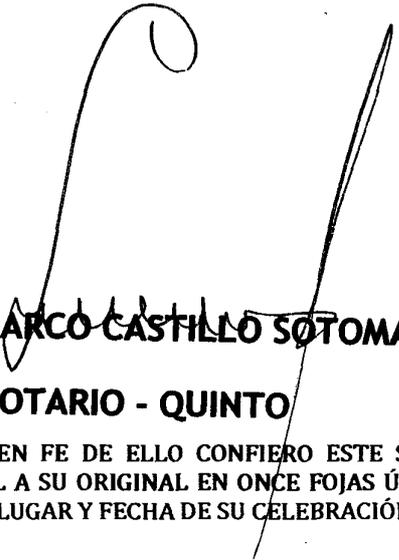
7

8

9

10

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN ONCE FOJAS ÚTILES QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO



zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 09 M. DIC. 0165 de fecha 21 de Mayo del dos mil nueve, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Constitución de Compañía BISAGROMAT S. A. BANANOS INSUMOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS MATIAS al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 22 de Mayo del 2009




Dra. Susy Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.09.M.DIC.0165, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 21 de Mayo del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 600 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1066.- Machala, a veinticinco de Mayo del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticinco de Mayo del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **BISAGROMAT S.A. BANANOS INSUMOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS MATIAS.**- Machala, a veinticinco de Mayo del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA